



Departamento del Quindío



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ACUERDO 002 DE 2017

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DEL QUINDIO

En uso de las facultades conferidas en la Ley 594 de 200, el artículo 2.8.2.1.9. Decreto 1080 de 2015, el Decreto Departamental 000565 de 2013, en concordancia con el Acuerdo 004 de 2013,
y

CONSIDERANDO

Que es deber de la administración pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos éstos como los archivos de gestión, el archivo central y el archivo histórico de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector cultura, compiló las normas relacionadas con este sector, entre las que se encuentran el "Sistema Nacional de Archivos".

Que el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015 estableció dentro de las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, las siguientes:

"4. Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD Y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes".

Que el artículo 11 de Acuerdo 004 de 2013, reglamentario del Decreto 2578 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015, estableció que los "Consejos Departamentales de Archivos tendrán plazo de noventa (90) días contados a partir de la recepción de TRD para revisarlas y convalidarlas".

Que el artículo 2 del Decreto Departamental 000565 de 2013, establece que es función del Consejo Departamental de Archivo, evaluar las Tablas de Retención Documental TRD y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas en el Departamento del Quindío, emitir conceptos sobre las TRD y/o TVD de los entes departamentales y municipales que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Que el Municipio de Armenia, mediante oficio DF-PSC-GD-212 del 8 de Junio de 2017, presentó para aprobación del Consejo Departamental de Archivo, las Tablas de Valoración Documental.

Que el Consejo Departamental de Archivo, una vez revisadas las Tablas de Valoración Documental, realizó una mesa de trabajo el día 4 de septiembre del año 2017, en la que se presentaron sugerencias y ajustes a las mismas, las cuales fueron subsanadas el día 3 de Octubre de la presente anualidad.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ACUERDO 002 DE 2017

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DEL QUINDIO

Que mediante Acta No. 004 del 4 de Diciembre de 2017, el Consejo Departamental de Archivo, previo cumplimiento de los requisitos legales, acordó convalidar las Tablas de Valoración Documental del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Valoración Documental elaboradas y presentadas por el Municipio de Armenia, con los ajustes sugeridos por el Consejo Departamental de Archivo del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Municipio de Armenia, para que proceda a emitir el acto administrativo donde adoptan e implementan las Tablas de Valoración Documental de esta entidad territorial, y que proceda a la aplicación de dichas tablas, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No 004 del 15 de marzo de 2013, previo cumplimiento del procedimiento que exige el Archivo General de la Nación para la eliminación de los documentos.

ARTICULO TERCERO: Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general, podrán en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Valoración Documental y la aplicación de la misma.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los trece (13) días del mes de Diciembre, del año dos mil diecisiete (2017)

CATALINA GÓMEZ RESTREPO
Secretaria Administrativa
Presidenta del Consejo Departamental
de Archivo

LILIANA BRITO PELÁEZ
Secretaria Técnica del
Consejo Departamental
de Archivo

Proyectó elaboro: Liliana Brito Peláez
Revisó: Daniel Pachón Alzate

Decreto.
Alcalde
AGN.
Acuerdo 04/15.